

**Oficio: 7.3.-1987.19**  
REF.: FTM/SAPI/AMP/281/2019  
INT.: E5100019-1895

Ciudad de México, a 02 de Septiembre de 2019.

**ASUNTO:** Se autoriza operaciones

3.36.19

**ARTURO MORALES PÉREZ**  
**Subdirector de Administraciones Portuarias**  
**FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.**  
**P r e s e n t e**

Me refiero al escrito citado al rubro de fecha 15 de abril del año en curso, por medio de la cual informa que el cesionario Cabo Marina, S. de R.L. de C.V. ha concluido los trabajos para la "Colocación de un volado de madera con uso exclusivo de andador sobre la zona federal marítima colindante con el Andador Cabrillas de la Marina" dentro de su área cedida.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y de conformidad con la condición decimosegunda de la Concesión que esta Secretaría le otorgó el 10 de abril de 1997, 25 de agosto de 1999 (Modificación) y 01 de noviembre de 2008 (Cesión), a FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V., actualmente FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos de fecha 25 de febrero de 2000 y sus convenios modificatorios de fecha 8 de agosto de 2001, 6 de abril de 2007, 2 de julio de 2012 y 15 de julio de 2016 registrados por esta Dirección General con los números APIBMO01-002/01, APIBMO01-002/01.M1, APIBMO01-002/01.M2, APIBMO01-002/01.M3.P1 y APIBMO01-002/01.M4.P2 el 2 de mayo de 2001, 17 de octubre de 2001, 14 de junio de 2007, 24 de octubre de 2012 y 24 de agosto de 2016, respectivamente, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:



## CONDICIONES

- PRIMERA.** Se autoriza a Cabo Marina, S. de R.L. de C.V. - **La Autorizada**- a operar un volado de madera con uso exclusivo de andador sobre la zona federal marítima colindante con el Andador Cabrillas de la Marina, de conformidad con el Acta de Verificación de fecha 20 de agosto de 2019, misma que forma parte de la presente autorización, en la que personal adscrito a la Dirección General Adjunta de Operación manifiesta que la infraestructura antes mencionada se construyó conforme al proyecto ejecutivo aprobado mediante Autorización 3.44.18 contenida en el oficio 7.3.-2753.18 de fecha 24 de octubre de 2018 y que la misma se encuentra en condiciones adecuadas para su operación.
- SEGUNDA.** **La Autorizada** deberá de operar la obra, de acuerdo con las Reglas de Operación del Puerto autorizadas por la Dirección General de Puertos.
- TERCERA.** Esta Secretaría y FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. podrán verificar en cualquier tiempo la adecuada operación de la obra, el debido cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Puertos, su Reglamento y las Reglas de Operación y en caso de incumplimiento, suspender la operación de la misma.
- CUARTA.** **La Autorizada**, se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra, las condiciones físicas de la misma y su correcta ejecución, y en su caso, responderá ante la Nación y terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por vicios ocultos o deficiencias estructurales, así como por las actividades que se realicen en la operación de dicha obra.
- QUINTA.** **La Autorizada**, deberá obtener por su cuenta y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para la operación de la obra y será responsable de las omisiones en que se pudiese haber incurrido respecto de la misma para la construcción de la obra materia del presente título, de conformidad con la legislación y las demás disposiciones aplicables.
- SEXTA.** **La Autorizada** deberá ejecutar los trabajos necesarios para la conservación y mantenimiento de la obra autorizada.







- SÉPTIMA. La Autorizada**, no podrá cambiar las características concernientes a la obra, cuya construcción se aprobó mediante Autorización 3.44.18 contenida en el oficio 7.3.-2753.18 de fecha 24 de octubre de 2018.
- OCTAVA.** La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión que esta Secretaría le otorgó el 10 de abril de 1997, 25 de agosto de 1999 (Modificación) y 01 de noviembre de 2008 (Cesión), a FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V., actualmente FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos de fecha 25 de febrero de 2000 y sus convenios modificatorios de fecha 8 de agosto de 2001, 6 de abril de 2007, 2 de julio de 2012 y 15 de julio de 2016 registrados por esta Dirección General con los números APIBMO01-002/01, APIBMO01-002/01.M1, APIBMO01-002/01.M2, APIBMO01-002/01.M3.P1 y APIBMO01-002/01.M4.P2 el 2 de mayo de 2001, 17 de octubre de 2001, 14 de junio de 2007, 24 de octubre de 2012 y 24 de agosto de 2016, respectivamente, por lo que continúan en vigor sus condiciones y cláusulas, en lo que no se opongan a este Título.
- NOVENA.** Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse.

**Atentamente  
La Directora General**

**Claudia Cynthia Sánchez Porras**

c.c.p.- C. Director de Obras Marítimas y Dragado. - Para su conocimiento. - Presente.

IAJL/vcc





**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

## 1. LUGAR Y FECHA

EN EL LUGAR QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS, SITA EN BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1990 PISO 7, COLONIA TLACOPAC, C.P. 01049, ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 12:00 HRS., DEL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2019, SE ELABORA EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA "COLOCACIÓN DE UN VOLADO DE MADERA CON USO EXCLUSIVO DE ANDADOR SOBRE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMA COLINDANTE CON EL ANDADOR CABRILLAS DE LA MARINA", A CARGO DEL CESIONARIO CABO MARINA, S. DE R.L. DE C.V., PROYECTO QUE FUE AUTORIZADO POR LA DIRECCION GENERAL DE PUERTOS, MEDIANTE OFICIO 7.3.-2756.18 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018, EN CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES VII Y XIV DE LA LEY DE PUERTOS; 3º, 10º Y 11º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PUERTOS Y 27 FRACCIONES I, VII Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

## 2. PARTICIPANTES:

PARTICIPA EL **ING. DAVID MEJÍA PLATAS**, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS MARITIMOS Y PORTUARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL INCISO 7.1.1.1.3 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CREDENCIAL ADMINISTRATIVA NO. 20933, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; ASÍ TAMBIÉN POR PARTE DE **CABO MARINA, S. DE R.L. DE C.V.**, EN ADELANTE "EL CESIONARIO", INTERVIENE EN ESTE ACTO LA **LIC. AGNES CRISTINA CELIS OCHOA ROCA**, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL No. 321050170805, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 39,601 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UNO), DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2015 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 146 (CIENTO CUARENTA Y SEIS), EN EL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), LA LIC. ANA DE JESÚS JIMÉNEZ MONTAÑEZ; POR PARTE DE **FONATUR, TREN MAYA, S.A. DE C.V.**, PARTICIPA EL **LIC. ARTURO MORALES PÉREZ**, TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON CREDENCIAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL No. 3465100536846.

COMO TESTIGO DEL ACTO, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS, PARTICIPA EL **ING. ENRIQUE ALVAREZ GONZÁLEZ**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL ADMINISTRATIVA NO. 4265, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

## 3. OBJETO:

DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PUERTOS, A EFECTO DE VERIFICAR LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA MOTIVO DE LA PRESENTE ACTA, PARA SU ENTRADA EN OPERACIÓN.

ACTA DE VERIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE OBRA RELATIVA A LA "COLOCACIÓN DE UN VOLADO DE MADERA CON USO EXCLUSIVO DE ANDADOR SOBRE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMA COLINDANTE CON EL ANDADOR CABRILLAS DE LA MARINA", A CARGO DEL CESIONARIO CABO MARINA, S. DE R.L. DE C.V., EN CABO SAN LUCAS, B.C.S.



**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, SE VERIFICARÁ LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA "COLOCACIÓN DE UN VOLADO DE MADERA CON USO EXCLUSIVO DE ANDADOR SOBRE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMA COLINDANTE CON EL ANDADOR CABRILLAS DE LA MARINA", POR PARTE DE LA EMPRESA CABO MARINA, S. DE R.L. DE C.V, LA QUE, A DECIR DE LOS REPRESENTANTES DEL CESIONARIO, SE CONSTRUYÓ DE ACUERDO CON EL PROYECTO APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO.

#### 4. ANTECEDENTES:

CON FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2018, MEDIANTE **OFICIO 7.3.1.1.480.18**, SE APROBÓ POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO EL PROYECTO RELATIVO A LA "COLOCACIÓN DE UN VOLADO DE MADERA CON USO EXCLUSIVO DE ANDADOR SOBRE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMA COLINDANTE CON EL ANDADOR CABRILLAS DE LA MARINA", DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN QUE, TEXTUALMENTE, DICE:

*"...LA OBRA CONSISTE EN UN VOLADO DE 2.50 M. DE ANCHO Y 86.47 M. DE LARGO, EL CUAL TENDRÁ COMO ACABADO PISO DE MADERA, SOPORTADO POR UNAS VIGAS SECUNDARIAS Y UNA TRABE DE CONCRETO.*

*EN EL INICIO DE LA ESTRUCTURA, ESTARÁ COMPUESTA POR UNA TRABE QUE DESARROLLA TODA LA LONGITUD, EMPOTRADA A UNOS MICROPILOTES DE 15 CM DE DIÁMETRO, EMPOTRADOS A UNA PROFUNDIDAD DE 10 M.*

*EL ÁREA TOTAL QUE OCUPARÁ EL VOLADO ES DE 216.17 M<sup>2</sup>, PERO EL ÁREA EN LAS QUE SE DESARROLLAN LOS TRABAJOS PREVIOS DE DEMOLICIONES Y ESTRUCTURA NUEVA QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL VOLADO ES DE 605.29 M<sup>2</sup>, POR LO QUE EL ÁREA TOTAL AFECTADA ES DE 821.46 M<sup>2</sup>..."*

A CONTINUACIÓN, SE RELACIONAN LOS PLANOS APROBADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO:

CLAVE SCT	NOMBRE
D.G.P.-C.S.LUC-ANDVOL-TOP-01	PLANO DE TOPOGRAFIA Y TRAZO
D.G.P.-C.S.LUC-ANDVOL-DEM-01	PLANO DE PRELIMINARES Y DEMOLICIONES
D.G.P.-C.S.LUC-ANDVOL-ESTRUC-01	PLANO ESTRUCTURAL
D.G.P.-C.S.LUC-ANDVOL-ACAB-01	PLANO DE ACABADOS
D.G.P.-C.S.LUC-ANDVOL-MAD-01	PLANO DE MADERA

CON FECHA 14 DE ENERO DE 2019, CON OFICIO FTM/SAPI/AMP/042/2019, FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V., SOLICITA A LA DIRECCION GENERAL DE PUERTOS UNA PRÓRROGA DEL PLAZO ORIGINALMENTE ESTABLECIDO, CON LA FINALIDAD DE ESTAR EN CONDICIONES DE CONCLUIR LAS OBRAS AUTORIZADAS, MISMA QUE RESUELVE OTORGAR UN PLAZO ADICIONAL DE DOS MESES, MEDIANTE OFICIO 7.3.-473.19, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2019.



**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

CON FECHA 15 DE ABRIL DE 2019, CON OFICIO FTM/SAPI/AMP/281/2019, FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V., INFORMA A LA DIRECCION GENERAL DE PUERTOS QUE SE LLEVE A CABO LA VISITA DE VERIFICACIÓN QUE CORRESPONDE A LA CONCLUSIÓN DEL PROYECTO REFERIDO, PARA QUE SE AUTORICE EL INICIO DE OPERACIONES DE DICHA INFRAESTRUCTURA.

CON FECHA 10 DE MAYO 2019, CON OFICIO 7.3.1.1.197/2019, ESTA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA, ENVIÓ REQUERIMIENTO AL CESIONARIO PARA QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE VERIFICAR QUE LAS OBRAS EFECTIVAMENTE SE CONCLUYERON Y QUE, ADEMÁS, SE APEGARON AL PROYECTO APROBADO, ASÍ COMO AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO ACORDE AL TIPO DE OBRAS QUE NOS OCUPA.

CON FECHA 24 DE JULIO DE 2019, CON OFICIO FTM/SAPI/AMP/524/2019, FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V., INFORMA A LA DIRECCION GENERAL DE PUERTOS, QUE SE ATENDIÓ EL REQUERIMIENTO AL QUE SE ALUDE EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE Y SOLICITA QUE SE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE VERIFICAICÓN E INICIO DE OPERACIONES DE LA OBRA **"COLOCACIÓN DE UN VOLADO DE MADERA CON USO EXCLUSIVO DE ANDADOR SOBRE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMA COLINDANTE CON EL ANDADOR CABRILLAS DE LA MARINA"**; PARA LO CUAL, PRESENTÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN 3 TANTOS:

- PLANOS FINALES DE LA OBRA IMPRESOS ("AS-BUILT").
- REPORTE TÉCNICO DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA.
- REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- PRUEBAS DE LABORATORIO DE LA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN PARA EL CONCRETO Y ENSAYES DE LABORATORIO EN SUELOS.
- ESPECIFICACIONES DEL CONCRETO Y FICHAS TÉCNICAS.
- MEMORIAS DE CÁLCULO Y DESCRIPTIVAS DEL ANDADOR.
- REPORTE CONSTRUCTIVO DE LOS PILOTES.

## 5. DESARROLLO:

SE PROCEDIÓ LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA, LIGADA A LA COLOCACIÓN DE UN VOLADO DE MADERA SOBRE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO, CON USO EXCLUSIVO DE ANDADOR SOBRE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMA COLINDANTE CON EL ANDADOR CABRILLAS DE LA MARINA, CONSTRUIDO POR LA CESIONARIA, LA QUE, EN EL REPORTE TÉCNICO DE LA SUPERVISION DE OBRA QUE PRESENTA, SE MENCIONA QUE LA OBRA CONSISTIÓ EN LA CONSTRUCCION DE UN VOLADO DE 2.50 M. DE ANCHO Y 86.47 M DE LARGO, AL QUE SE LE COLOCÓ UN ACABADO DE PISO DE MADERA, MISMO QUE FUE SOPORTADO POR VIGAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO.

EL VOLADO SE CONSTRUYÓ CON UNA SUBESTRUCTURA A BASE DE PILOTES DE 15 CM DE DIÁMETRO, EMPOTRADOS EN EL SUBSUELO, A UNA PROFUNDIDAD PROMEDIO DE 10 M.

ACTA DE VERIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE OBRA RELATIVA A LA "COLOCACIÓN DE UN VOLADO DE MADERA CON USO EXCLUSIVO DE ANDADOR SOBRE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMA COLINDANTE CON EL ANDADOR CABRILLAS DE LA MARINA", A CARGO DEL CESIONARIO CABO MARINA, S. DE R.L. DE C.V., EN CABO SAN LUCAS, B.C.S.



**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

A DECIR DEL CESIONARIO, LOS TRABAJOS SE REALIZARON CON LA CALIDAD NECESARIA APLICANDO PROCEDIMIENTOS DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN ADECUADOS Y QUE EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA SUPERVISIÓN FUE LLEVAR UN CONTROL DE LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA MECÁNICA DE SUELOS, VERIFICAR EL ASPECTO ESTRUCTURAL DEL PROYECTO, Y ASÍ MISMO VIGILAR QUE LOS TRABAJOS REALIZADOS SE APEGARAN A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN ACORDES AL TIPO DE OBRA MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A EFECTO DE GARANTIZAR LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA EJECUTADA.

AL INICIO DE LA OBRA EL SUPERVISOR REALIZÓ UNA REVISIÓN GENERAL DEL PROYECTO Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y, DURANTE LA OBRA, LLEVÓ LOS CONTROLES DE CALIDAD, TÉCNICOS, DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA Y DE LOS COSTOS.

CON BASE EN EL REPORTE FINAL DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA CABO MARINA, S. DE R.L.; LIC. AGNES CRISTINA CELIS OCHOA ROCA Y EL LIC. ARTURO MORALES PÉREZ, MANIFIESTAN QUE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, MOTIVO DE LA PRESENTE ACTA, SE DESARROLLARON DE ACUERDO CON LAS TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN COMÚNMENTE UTILIZADAS EN EL TIPO DE OBRA QUE NOS OCUPA Y EN APEGO AL PROYECTO APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO.

A CONTINUACIÓN, SE ENLISTAN LOS PLANOS FINALES DE LA OBRA ("AS BUILT"), PRESENTADOS POR PARTE DE **FONATUR, TREN MAYA, S.A. DE C.V.**, A CARGO DE LA EMPRESA **CABO MARINA, S. DE R.L. DE C.V.**, LOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMO **ANEXO 1**.

No.	No. Cabo Marina	FECHA	DESCRIPCION
1.-	01	15/04/2019	LEVANTAMIENTO
2.-	02	15/04/2019	TOPOGRAFIA Y TRAZO
3.-	04	15/04/2019	PROYECTO ESTRUCTURAL
4.-	05	15/04/2019	ESTRUCTURAL INSTALACIONES
5.-	06	15/04/2019	INSTALACIONES Y DUELA
6.-	07	15/04/2019	CONCRETO ESTAMPADO
7.-	08	15/04/2019	CARPINTERIA
8.-	09	15/04/2019	ACABADOS

ASÍ MISMO, SE ANEXA A LA PRESENTE EL REPORTE DE LA SUPERVISIÓN ALUDIDO EN LA PRESENTE ACTA, COMO **ANEXO 2**.



**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

SE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DEL REPORTE FOTOGRÁFICO (**ANEXO 3**) QUE, A DECIR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, FUERON TOMADAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA, LAS QUE CONCUERDAN CON LOS PLANOS DE LA OBRA TERMINADA Y REFLEJAN EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO CON EL QUE SE REALIZARON LOS TRABAJOS, LOS QUE SE APEGAN AL QUE COMÚNMENTE SE UTILIZA EN EL TIPO DE INFRAESTRUCTURA QUE NOS OCUPA, DE LO QUE SE DESPRENDE QUE LA OBRA SE REALIZÓ CONFORME AL PROYECTO APROBADO Y A LOS PLANOS FINALES DE LA OBRA.

DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS SE REALIZARON PRUEBAS DE TENSION AL ACERO DE REFUERZO, PRUEBAS DE COMPRESION AL CONCRETO Y ENSAYES DE LABORATORIO EN SUELOS.

EN LO RELATIVO A LA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LA OBRA, SE REVISARON LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS UTILIZADOS, ADEMÁS DE LOS ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES (**ANEXO 4**).

LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LAS PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, SE ANEXAN A LA PRESENTE ACTA COMO **ANEXO 5**; ASÍ MISMO LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA MEMORIA DE CALCULO Y PROCESO CONSTRUCTIVO DE LOS PILOTES SE INTEGRAN A LA PRESENTE ACTA COMO **ANEXO 6**.

FINALMENTE, LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA CABO MARINA, S. DE R.L. DE C.V., MANIFIESTAN QUE, CON BASE EN LO MANIFESTADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES Y EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA PRESENTADA, LA OBRA SE EJECUTÓ EN APEGO AL PROYECTO APROBADO; POR LO QUE, A DECIR DE AMBOS PARTICIPANTES EN EL ACTO, SE GARANTIZA LA ESTABILIDAD DEL LAS ESTRUCTURAS CONSTRUIDAS.

SE INCORPORAN A LA PRESENTE ACTA, LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA PERSONALIDAD DE LOS PARTICIPANTES EN EL PRESENTE ACTO. (COPIAS DE IDENTIFICACIONES), COMO **ANEXO 7**.

## **6. CONCLUSIONES:**

CON BASE A LA REVISION EFECTUADA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CESIONARIO, RELATIVO A LA "COLOCACIÓN DE UN VOLADO DE MADERA CON USO EXCLUSIVO DE ANDADOR SOBRE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMA COLINDANTE CON EL ANDADOR CABRILLAS DE LA MARINA", A CARGO DEL CESIONARIO CABO MARINA, S. DE R.L. DE C.V., EN CABO SAN LUCAS, B.C.S, SE CONCLUYE QUE LA OBRA SE REALIZÓ EN APEGO AL PROYECTO APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MARÍTIMAS Y CON LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS AFINES AL TIPO DE OBRA QUE NOS OCUPA, POR LO QUE, LA INFRAESTRUCTURA ANTES MENCIONADA **SE ENCUENTRA EN CONDICIONES ADECUADAS PARA SU OPERACIÓN.**

ASÍ MISMO, SE REITERA QUE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y ESTABILIDAD; LOS VICIOS OCULTOS; LAS TÉCNICAS EMPLEADAS; PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS, CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; ASÍ COMO LAS PROBABLES AFECTACIONES A TERCEROS O FALLAS ESTRUCTURALES QUE PONGAN EN RIESGO LA ESTABILIDAD DE LAS OBRAS, QUEDAN BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA **CABO MARINA, S. DE R.L. DE C.V.**



ACTA DE VERIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE OBRA RELATIVA A LA "COLOCACIÓN DE UN VOLADO DE MADERA CON USO EXCLUSIVO DE ANDADOR SOBRE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMA COLINDANTE CON EL ANDADOR CABRILLAS DE LA MARINA", A CARGO DEL CESIONARIO CABO MARINA, S. DE R.L. DE C.V., EN CABO SAN LUCAS, B.C.S.



**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2019, FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**7 FIRMAS:**

POR LA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

  
\_\_\_\_\_  
**ING. DAVID MEJÍA PLATAS**

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS MARÍTIMOS Y PORTUARIOS

POR EL CESIONARIO  
CABO MARINA, S. DE R.L. DE C.V.

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. AGNES CRISTINA CELIS OCHOA ROCA**  
REPRESENTANTE LEGAL

POR FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ARTURO MORALES PÉREZ**

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES

**TESTIGO:**

POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

  
\_\_\_\_\_  
**ING. ENRIQUE ALVÁREZ GONZÁLEZ**

SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS